INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ESAL
(ART 355 C.P., ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ART 5 DEL DECRETO 092 DE 2017)

PC No. 002-2025

"AUNAR ESFUERZOS PAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS CAMPEONATOS DE VETERANOS, FEMENINO, INTER VEREDAL E INTER BARRIOS, E INFANTIL MIXTO DE CERRITO SANTANDER"

En el Municipio de Cerrito, se reunió en las instalaciones de la Alcaldía Municipal el comité evaluador según artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de verificar los requisitos habilitantes y dar curso al presente proceso de selección, en caso afirmativo declararlo habilitado, o en su defecto declarar desierto el presente proceso. Se deja constancia lo siguiente:

OFERTAS RECIBIDAS SECOP 2

Según el acta de cierre del proceso, las propuestas presentadas son las que se relacionan en la siguiente tabla:

NO	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	N° DE PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	**ASOMUDISAN** **NIT 900508246-1**	**HERMAN CORREA DUARTE** **13.924.978**	**CCT-100010482** **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** **ANEXO 0**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL ÚNICO PROPONENTE

OFERENTE: Como proponente individual y en calidad de persona jurídica se presenta **ASOMUDISAN** con **NIT 100010482** representada legalmente por **HERMAN CORREA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.924.978 de Málaga - Santander

1. REQUISITOS HABILITANTES

N°	ÍTEM	RESULTADO
1	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL CON LA ACTIVIDAD O PROGRAMA A DESARROLLAR. • Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".	**CUMPLE**

	• Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.	
	Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.	**CUMPLE**
2	- **Experiencia** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: la ejecución en su totalidad de dos (02) Convenio asociativo o contrato, experiencia que se deberá acreditar con (acta de liquidación del convenio asociativo o acta de liquidación de contrato o certificación de existencia y ejecución en su totalidad del convenio o contrato), en el cual el objeto y/o actividades ejecutadas estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, los valor total de los convenios o contratos de cada uno deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, . Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente: a. Nombre de la entidad contratante b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente) c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación. d. Valor ejecutado del contrato	**CUMPLE**
	RESULTADO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**HABILITADO**

2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

N°	ÍTEM	RESULTADO
2.1	**1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	**CUMPLE**

	Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato	
	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año adicional a la fecha de culminación de las labores a ejecutar. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria. El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito. La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de	**CUMPLE**

	capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de **rechazo** de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. 2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. 3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con	

	el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.	
3	**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**CUMPLE**

4	**AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	**CUMPLE**
5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**	**CUMPLE**
6	**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**	**N/A**
7	**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**	**CUMPLE** Persona Jurídica: 900508246250331172745 Persona Natural: 13924978250331172632
8	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**	**CUMPLE**
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**	**CUMPLE** Persona Jurídica: CERTIFICADO ORDINARIO No. 267568922 Persona Natural: CERTIFICADO ORDINARIO No. 267568674
9	**CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**	**CUMPLE** Registro interno de validación No. 11349596
10	**CERTIFICADO JUDICIAL (POLICÍA)**	**CUMPLE** SE VERIFICO EN LINEA
11	**PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	**CUMPLE**
12	**ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR**	**CUMPLE**
13	**CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**	**CUMPLE**
14	**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**	**CUMPLE**
15	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)**	**CUMPLE**
16	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	**CUMPLE**
17	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**	**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		**HABILITADO**

1. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	**PUNTAJE MAXIMO**
CALIDAD (Reputación Reconocimientos)	300
OFERTA ECONOMICA (Precio)	500
APORTE (ESAL).	200
total	1000
OBSERVACIONES	**PUNTOS**

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA O TENGA SIMILITUD CON EL OBJETO A CONTRATAR 1 Contrato — 150 pts 2 Contratos — 300 pts ❖ **CALIDAD (REPUTACIÓN RECONOCIMIENTO):** En cuanto este criterio, la asignación de puntaje estará basada en la acreditación por parte del interesado de **MAYOR EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE APOYO A EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS FINANCIADOS CON RECURSOS ESTATALES**, de acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales. Para ello el interesado por cada contrato o convenio **DE APOYO A EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS FINANCIADOS CON RECURSOS ESTATALES** acreditado mediante copia del mismo con la correspondiente acta de liquidación recibirá 300 puntos, el interesado podrá a llegar hasta dos (2) contratos o convenios , los contratos o convenios aquí señalados deberán ser distintos al contrato o convenio con el cual se cumplió con el requisito habilitante, el valor de cada contrato o convenio acreditados deberá ser igual o mayores al presupuesto oficial señalado en el presente documento. **CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA O TENGA SIMILITUD CON EL OBJETO A CONTRATAR** 1 Contrato — 150 pts 2 Contratos — 300 pts	**ACREDITA DOS CONTRATOS CUMPLIENDO CON 300 puntos**
OFERTA ECONÓMICA: **CRITERIO** — **PUNTAJE** La propuesta económica que haya presentado el menor valor siempre que se encuentre habilitada jurídica, financiera y técnicamente — 500 Las demás en forma directamente proporcional — Se calcula **OFERTA ECONÓMICA (Precio):**	**500 puntos**

	En cuanto este criterio, la asignación de puntuación se asignará con ocasión a la propuesta económica que haya presentado el menor valor siempre que se encuentre habilitada jurídica, financiera y técnicamente, se deberá tener en cuenta los siguientes: ✓ El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. ✓ Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. ✓ Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, y para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasaran a la revisión aritmética. ✓ En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignara el puntaje máximo a dicha propuesta. ✓ Para la asignación de puntaje acorde a la oferta económica se utilizará la regla de tres (3) simple inversa así: A = B C = X Donde (A) es el menor valor ofertado, (B) es el máximo puntaje asignado al menor valor ofertado (600pts), (C) es otros valores ofertados, y (X) es el puntaje a asignar. $\frac{A \cdot B}{C} = X$	
❖ ***APORTE ESAL:*** *Se otorgará un máximo de 200 puntos a la ESAL que comprometa recursos propios, sean estos económicos o en especie, si fuere en especie deberá plasmarlo en valor (pesos), para la asignación de este puntaje, a continuación, se expone como se procederá:* Aporte ESAL que comprometa el 8% del presupuesto, es decir **$6.400.000** se le asignara un máximo de 200 puntos, para los porcentajes inferiores al 8% se aplicara regla de tres simples de la siguiente manera: a. *Se define en valor (pesos) el porcentaje mayor comprometido por la ESAL*	**200 puntos**	

b. El mayor valor comprometido por la ESAL se divide entre la multiplicación entre el segundo mayor valor comprometido por 200 y así sucesivamente tantas propuestas de aportes.

Mayor valor comprometido ESAL = 200puntos
Otros valores menores ESAL = X puntos

Otros valores menores ESAL X 200 puntos = Puntos asignado
Mayor valor comprometido ESAL

APORTES DE LA ESAL

La ESAL, Deberá dentro su presentación de oferta, acreditar un aporte ya sea en dinero o especie, este último debe ser cuantificable, para ello la entidad describe las siguientes necesidades de las cuales ESAL que pretenda participar en el proceso deberá justificar su aporte ya sea en su totalidad o en parte.
Nota la participación puede ser mayor al 8% del presupuesto

5. APORTE ESAL				
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	APORTE	TOTAL
5.1	Transporte de jurados desde Málaga al municipio del Cerrito ida y vuelta	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
5.2	Servicio de aseo al escenario deportivo en cada momento que hay partido	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
5.3	Prestación de servicio del coordinador durante el tiempo de los campeonatos	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
5.4	Hidratación a los jueces	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
SUBTOTAL				$ 9.500.000,00

TOTAL	**1000 PUNTOS**

2. PROPUESTA ECONÓMICA

OBSERVACIONES	RESULTADO
Valor: $ 79.963.000	**CUMPLE**
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA	**HABILITADO**

CONCLUSIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que la propuesta del proponente **ASOMUDISAN** con **NIT 100010482** representada legalmente por **HERMAN CORREA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.924.978 de Málaga - Santander, se declara **HABILITADA,** por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes. Se le requiere al contratista para que en el término del traslado subsane los requisitos habilitantes según las observaciones realizadas.

CONCLUSIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que la propuesta del proponente **ASOMUDISAN** con **NIT 100010482** representada legalmente por **HERMAN CORREA DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.924.978 de Málaga

- Santander, se declara **HABILITADA,** por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes. Se recomienda al comité la adjudicación del presente proceso

Se expide en el Municipio de Cerrito, Santander, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia firma,

ANYELA MARÍA PEÑA TARAZONA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Proyectó: Javier Orlando Tajardo Cuadros
Profesional Oficina de contratación

Revisó: Javier Orlando Tajardo Cuadros
Profesional Oficina de contratación
Aspectos Jurídicos

Revisó: –Lizbeth Mayerli Calderón Sepúlveda
Secretaria de Hacienda y Tesoro
Aspectos Financieros y Contables

Aprobó: Anyela María Peña Tarazona
Secretaria de salud